



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
PERSECUCION DE BIENES**

**POSTULADO: JORGE IVAN LAVERDE ZAPATA
TRAMITE No. 11 001 6000 253 2006 80281**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 260-7939

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Corregimiento
Agua Clara del, Municipio de San José de Cúcuta
del departamento de Norte de Santander, Lote de
terreno denominado Parcela No. 7 La Javilla.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la vereda Agua Clara del municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, siendo las 7:20 horas del día dieciocho (18) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), la suscrita **LILIANA ROMERO FERNANDEZ**, Fiscal 88 Delegada ante los Jueces Municipales y Promiscuos en Apoyo adscrito al Despacho 35 del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de logística y seguridad por parte del Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 Maza ; el



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

acompañamiento de los servidores del Cuerpo Técnico Cuerpo de Investigación C.T.I, **CESAR AUGUSTO PULIDO CARDONA**, Técnico Investigador I, con carné 14031 (Apoyo Investigativo), **LUIS MIGUEL TORRES ARDILA** Técnico Investigador II, con carné No 5475 ((Topógrafo); los delegados del Fondo para la reparación a las víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas, **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS** con cédula No 80.244.309 de Bogotá - Grupo Administración de Bienes, **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO** con cédula No 80756495 de Bogotá; - Grupo Jurídico)y **FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE C.C. 79652419** de Bogotá, - Grupo Técnico,nos hicimos presentes en el inmueble denominado Parcela N. 7 La Javilla, ubicado en el, Corregimiento Aguaclara, vereda Aguaclara del Municipio San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, lugar donde se ubica el inmueble objeto de la presente diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia; Sala de Casación Penal Magistrado **PONENTE Dr. LUIS GUILLERMO SALAZAR**, dentro del radicado No. 45510 SP17738-2015, en la que **RESUELVE:** "1.**REVOCAR** la decisión adoptada por una Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Tribunal Superior de Bucaramanga, y en su lugar, DECRETAR las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el derecho de dominio del predio denominado "Parcela 7 La Javilla", ubicado en la vereda Agua Clara del municipio de Cúcuta, identificado con la matrícula inmobiliaria número 260-7939. 2. COMISIONAR a los Fiscales de la Subunidad Élite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas para la práctica del secuestro, con facultades para subcomisionar en los Fiscales de Apoyo. 3. Contra esta decisión no procede ningún recurso."

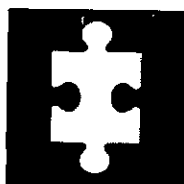
Una vez en el lugar, fuimos atendidos por los señores **FORTUNATO RODRIGUEZ CARDENAS** identificado con cédula No 13389853 de Zulia - Santander, quien manifestó estar ocupando el inmueble hace tres (3) meses, en calidad de cuidandero, contratado por la Sra. DAMARIS TARAZONA, manifiesta que la señora en mención es la propietaria de este inmueble. Igualmente manifiesta que vive aquí con su señora esposa **MARIA ISABEL ACEVEDO ACEVEDO** y sus dos hijos menores de edad Andrea Camila y Juan Sebastián Rodríguez Acevedo. Se deja claridad, al ingresar esta comisión a la finca, los menores de edad no están allí porque se encuentran estudiando. **MARIA ISABEL ACEVEDO ACEVEDO** con

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

cédula No 60442004 de Los Patios Norte de Santander, manifiesta ser la esposa del señor Fortunato Rodríguez Cárdenas, al igual refiere vivir en esta finca desde hace tres meses junto con sus dos menores hijos quienes no se encuentran porque están estudiando, a quienes se les entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes; declarando abierta la diligencia; procediendo el perito topógrafo LUIS MIGUEL TORRES ARDILA adscrito al grupo interno de trabajo de persecución e Bienes de Justicia transicional, en compañía del perito topógrafo adscrito al Fondo para la Reparación de las Víctimas FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE a recorrer el predio, fijándolo a través de fotografías e identificándolo de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

De acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de laboratorio No 11-

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A - 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Conmutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín - Antioquia

www.fiscalia.gov.co



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

33614 del 24 de noviembre de 2014, suscrito por el topógrafo **LUIS MGUEL TORRES ARDILA**, así como la documentación recolectada por el Despacho, y la información obtenida por los peritos que actúan por parte de la Fiscalía General de la Nación, y del Fondo para la Reparación de las Víctimas en la presente diligencia de secuestro, la identificación y descripción del bien objeto de secuestro es la siguiente:

MATRÍCULA INMOBILIARIA:260-7939

FICHA PREDIAL 00-02-0002-0032-000

CÉDULA

CATASTRAL:

54001000200020032000

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Corregimiento Agua Clara, Vereda Agua Clara, del Municipio San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, Lote de terreno denominado Predio denominado Parcela No. 7.

ÁREA DEL TERRENO:

De acuerdo al informe de Alistamiento del 24 de noviembre de 2014, suscrito por el topógrafo **LUIS MGUEL TORRES ARDILA**, el predio tiene un área de 12 Hectáreas más 1300 metros cuadrados. (según MI 260-7939); según levantamiento topográfico tiene área de 12 hectáreas 386 metros cuadrados. Descripción

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80 A – 14 Piso 2º Barrio Belén La Nubia

Comutador 444 66 77 extensión 7110 Medellín – Antioquia

www.fiscalia.gov.co



Cabida y Linderos refiere el predio al momento de la diligencia se alindera de la siguiente forma: Norte- con el predio identificado con el No. 0144, cerca de por medio. Oriente- con los predios 0164 cerca de por medio, con el predio 246 vía de por medio o careteable y con el predio 033 carreteable de por medio. Sur- con el predio 0033, cerca de por medio. Occidente, con el predio 0033 y 0144, cerca de por medio, es de anotar que el polígono que determina este predio está dado por las siguientes coordenadas planas de gauss punto No. 1- Norte- 1404598. Este- 849125; punto No.9- Norte 1404579. Este – 848929. Punto No. 8- 1404417. Este 84875. Punto No. 7- Norte 1404335, Este 848753; Punto No. 6 coordenada norte 1404133, Este 849014, Punto No. 2 Norte 1404399 este 849147. Punto No. 1 1404598 este 849125 y encierra Coordenadas tomadas con los siguientes parámetros: Falso este más un millón, falso norte más 491767.5 metros, escala más uno, origen de longitud $w71^{\circ} 04.650'$ y origen de latitud N $04^{\circ} 35.772$. El polígono determinado por estas coordenadas corresponde al contorno en línea roja en el plano No. 1401-14 .El inmueble se encuentra delimitado al momento de la diligencia en cerca en postes en madera y alambre de púa en cinco hilos en buen estado de conservación.



Es importante indicar que el método utilizado por los peritos en la medición del predio fue la inspección ocular, tomando como base para la identificación del inmueble Parcela 7 La Javilla, los linderos descritos en los títulos; recorrido perimetral del predio que se realizó en compañía del funcionario del Fondo para la Reparación a las Víctimas **FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE**, identificado con C.C. No. 79652419 de Bogotá, en calidad de perito topógrafo predio el cual fue georreferenciado mediante el empleo de un dispositivo GPS, obteniendo las coordenadas referenciadas anteriormente.

LINDEROS:

Norte- con el predio identificado con el No. 0144 cerca de por medio. **Oriente-** con los predios 0164 cerca de por medio, con el predio 0246 vía de por medio o carreteable y con el predio 0033 carreteable de por medio. **Sur-** con el predio 0033, cerca de por medio. **Occidente,** con el predio 0033 y 0144, cerca de por medio.



DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Bien inmueble rural finca.

DESCRIPCIÓN FÍSICA:

Bien inmueble rural, topografía ondulada, con pendientes entre el 0 y el 10 aproximadamente, con praderas naturales y artificiales, consistente en pastos aptos para ganadería y vegetación propia de la zona.

SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta con la cometida de energía eléctrica y el agua es captada a través del sistema de bombeo por pozo profundo.

CONSTRUCCIONES:

Durante el recorrido de la diligencia se observó la existencia de cuatro unidades de construcción principales, así:

UNIDAD No.1 vivienda principal que presenta estructura de confinamiento, piso en cerámica con placa contra piso, mampostería en pañete estuco y pintada cubierta en teja de barro, correas en madera, cielo raso en madera, carpintería metálica en la puerta principal, y



ventanería en general; puertas en madera al interior del inmueble, baños con enchape en cerámica sobre muro con sus respectivos aparatos y accesorios sanitarios, cocina con mesón en concreto con enchape en cerámica, lavaplatos en acero inoxidable.

UNIDAD No. 2 vivienda donde vive el encargado, piso en tableta de gress, estructura en ladrillo, mampostería pañetada, estucada y pintada cubierta en lámina de zinc, correas metálica, carpintería metálica en puertas de acceso, habitaciones, baño y ventanería en general; el baño presenta enchapes en cerámica sobre muros, aparatos y accesorios sanitarios en buen estado de conservación. La cocina presenta mesón en estructura de cemento, enchape de cerámica y lavaplatos en acero inoxidable.

UNIDAD No. 3 KIOSCO - Presenta estructura en madera, piso en tableta de gress con placa de contra piso, mampostería con antepecho en ladrillo cubierta en palma de moriche, correas en madera y en la zona de mini bar se observa un antepecho en ladrillo con mampostería en madera, así como un patio posterior.

Unidad N. 4- Pesebrera, presenta estructura en madera, piso en tierra, mampostería en madera



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

cubierta en palma de moriche correas en madera.

Se deja constancia igualmente de la existencia al interior del inmueble de las siguientes construcciones secundarias: entre kiosco y pesebrera un área cubierta con las siguientes características: cubierta en lámina de zinc, correas metálicas, estructura metálica y piso en concreto con su respectiva placa de contra piso.; una marranera con las siguientes características cubierta en lamina de zinc, correas en madera, antepecho en ladrillo y piso en tierra y cuarto de depósito con cubierta en lamina de zinc, correas metálicas, carpintería metálica y mampostería pañetada y pintada, finalmente al interior del predio se observa la existencia de cercas divisorias de potreros en postes en madera y alambre de púa, igualmente el área en contorno de la vivienda principal y del encargado, está delimitada en malla eslabonada, estructuras en tubos y antepecho en ladrillo; contiguo a la vivienda principal, se encuentra un área de aproximadamente 12 metros cuadrados destinada para, el habitad de animales, que presenta cubierta en lamina de zinc, mampostería en malla eslabonada y pisos en concreto y al momento de la diligencia se observa la presencia un tigrillo, en su interior; es de anotar que mediante solicitud fechada 16 de

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No 8 - 14 Piso Barrio Belén La Nubia
Commutador 44 ext. 7110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co





marzo de la presente anualidad, se solicitó el apoyo de la policía Ambiental de Cúcuta, para este efecto, el cual no se pudo realizar habida cuenta de la restricción que existía por parte de la Policía Nacional, como consecuencia del Paro Nacional y que es de público conocimiento.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCION:

Las unidades de construcción se encuentran en buen estado de conservación.

DESTINACION ACTUAL:

El uso actual del inmueble es el desarrollo de actividades ganaderas a menor escala, y presenta posibilidades para la siembra de productos agrícolas.

ESTADO TRIBUTARIO DEL PREDIO:

En el plenario obra la factura de ven No. 3466551, correspondiente al impuesto predial unificado expedido por la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con fecha de expedición 24 de abril de 2014, donde figura como propietario LEONARDO FABIO BARRERA SANTOS, con relación al predio Parcela 7 La Javilla Agua Clara, por un total a pagar de setecientos quince



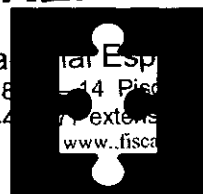
FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

mil seiscientos pesos y fecha de vencimiento 30 de abril de 2014, documento obtenido en diligencia de alistamiento.

ESTADO DE ADMINISTRACIÓN

Al momento de la diligencia el inmueble no está siendo administrado por ninguna entidad, y se entrega al FRV, para su administración.

En virtud de la presente diligencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el **INMUEBLE** anteriormente descrito, sobre el cual igualmente se ordenaron las medidas cautelares de **EMBARGO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO**, a través de las cuales, el bien queda por fuera del comercio y se suspende cualquier acto de disposición o negociación a quien ostente algún derecho real sobre el mismo; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, modificada por la Ley 592 del 2.012, y el Decreto Reglamentario 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del **INMUEBLE** a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por **JULIÁN MIGUEL SALTAREÑO DIAZ GRANADOS** con



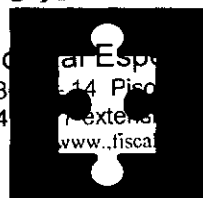


FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

cédula No 80.244.309 de Bogotá (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Administración de Bienes), **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO** con cédula No 80756495 de Bogotá; (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Jurídico) y **FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE C.C. 79652419** de Bogotá, (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Técnico) .Entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de **SECUESTRE**.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, ubicada en la **carrera 7ª No. 16-56, piso 10, Edificio Calle Real de la ciudad de Bogotá, teléfono 796 51 501 Exts 2272 ó 2284**, entidad a

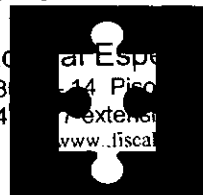
Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No 80 - 14 Piso 14 Barrio Belén La Nubia
Commutador 444 444 Extensión 110 Medellín - Antioquia
www.fiscalia.gov.co





disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presentes **JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS** con cédula No 80.244.309 de Bogotá (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Administración de Bienes), **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO** con cédula No 80756495 de Bogotá; (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Jurídico) y **FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE C.C. 79652419** de Bogotá, (en representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas- Grupo Técnico), quienes representan los intereses de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble relacionado.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que **las víctimas** asiste, el Despacho



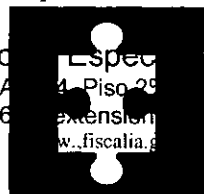


FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

procede a conceder el uso de la palabra a a la señora DAMARIS SMITH TARAZONA MIRANDA identificada con C.C. 60434788 de Tibú- Norte de Santander, quien se hace presente a esta diligencia, en compañía de su esposo el Sr. GUZMAN OCHOA PEREZ IDENTIFICADO CON C.C.88234379 de Cúcuta, siendo las 9:00 am, quien manifestó: Respeto el trámite de esta diligencia en la cual se encuentran ustedes presentes, No estoy de acuerdo que el predio quede en manos del Fondo a Reparación a Víctimas, si el predio es mío. Tengo pánico que el señor Zapata me haga algo y hace días salió un comunicado en el periódico donde figuraba mi nombre y ese señor lleva sus procesos y tengo miedo. Este predio lo compré con plata bien, es el patrimonio de mis hijos, a mi esposo lo mataron hace 8 años y supuestamente quien lo mató es un muchacho de las autodefensas de Barranquilla llamado LUIS EGARDO ALTAHONA ALTAHONA y al él lo capturaron. Temo por la vida mía y la de mis hijos. Siempre presenté mis papeles y todo en regla. Qué voy hacer ahora porque dependía económicamente de la finca.

En representación del Fondo de Reparación a las Víctimas el Administrador los profesionales **JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO,**

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No 80 Apto 4 Piso 29 Barrio Belén La Nubia
Conmutador 444 66 extensión 10 Medellín – Antioquia



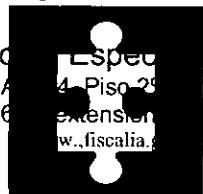


FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

manifiesta: Recibimos el inmueble en cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia en decisión de fecha 16 de diciembre de 2015. En la presente acta encontramos la documentación aportada completa y viable para recibir el predio objeto de la diligencia. La representante de la Fiscalía, ante la solicitud del Fondo de Reparación a Víctimas de realizar lanzamiento de los ocupantes del inmueble objeto de la diligencia, señaló, que esta diligencia va encaminada a dar cumplimiento a lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia, que es la materialización de la medida. Respecto del animal silvestre tigrillo, se manifiesta que no es de competencia del Fondo de reparación a víctimas tener a cargo el citado animal, razón por la cual se espera el cumplimiento por parte de la policía del medio ambiente de la solicitud elevada por la Fiscalía a Policía del Medio ambiente para tal fin y se recibe copia de la solicitud de la Fiscalía a la Policía para este trámite. Dejo constancia que la Sra DAMARIS TARAZONA, se niega a firmar el acta Inspección al Fondo de Reparación a Víctimas.

Al igual que la invitación a la Subasta Pública. JULIÁN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS Manifiesta. Dentro de las acciones administrativas requeridas, se invita a la Sra. DAMARIS TARAZONA a asistir a la subasta inmobiliaria a realizarse en el centro Regional de

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional
Calle 19 No 80 Apto 4 Piso 2º Centro Belén La Nubia
Comutador 444 66 extensión 100 Medellín – Antioquia





Víctimas de la ciudad de Cúcuta, con el fin de brindar un sistema estable y productivo al inmueble y segundo, de no ser posible la celebración del contrato de arrendamiento con la Sra. DAMARIS, se le informa que deberá desocupar el inmueble en un tiempo prudencial de 20 días, en el cual está en ella la vigilancia del predio. El bien que se recibe por parte de la Fiscalía se encuentra en buen estado de conservación. **FABIAN RUIZ MONSALVE** Manifiesta: El bien entregado por parte de la Fiscalía corresponde a la información catastral.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas - Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**:

- (X) Acta de secuestro
- (X) Folio Matricula Inmobiliaria actualizado.
- (X) Ficha predial del inmueble
- (x) Fotocopia de la decisión de la H. Corte Suprema de Justicia. Fecha 16 de diciembre de 2015.
- (X) Fotocopia de la escritura del predio No. 775.





FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Julian Saltaren Diazgranados
JULIAN MIGUEL SALTAREN DIAZGRANADOS
C.C. No 80.244.309 Ayapel
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN
A VÍCTIMAS

Dirección: carrera 7 No 16-56 piso 10 Edificio
Calle Real Teléfono: 7965150 ext. 2284

J.S.B.
JONATHAN SEBASTIAN LUNA BLANCO
C.C. 80756495 de Bogotá
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN
A VÍCTIMAS

Dirección: carrera 7 No 16-56 piso 10 Edificio
Calle Real Teléfono: 7965150 ext. 2284

Fabian A. Ruiz Monsalve
FABIAN ALFREDO RUIZ MONSALVE
C.C. 79652419
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN
A VÍCTIMAS

Dirección: carrera 7 No 16-56 piso 10 Edificio
Calle Real Teléfono: 7965150 ext. 2284

Luis Miguel Torres Ardila
LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
ARQUITECTO (TOPÓGRAFO) CTI- BOGOTÁ



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CESAR AUGUSTO PULIDO CARDONA
TECNICO INVESTIGADOR I FISCALIA

LILIANA ROMERO FERNANEZ
FISCAL 88 en Apoyo Despacho 35
Comisionado para practicar la diligencia



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 16:00 horas del 18 de marzo de 2016.

Siendo las 12:15 p.m. se da por terminada la presente diligencia, dejando expresa constancia que la Sra. DAMARIS manifiesta no firmar y no da razón alguna. Esta manifestación la realiza en presencia de todos los presentes en la misma.

Nota: Manifiesta no firmar porque no tiene que ver y por orden de la Sra. Damaris Tarazona

FORTUNATO RODRIGUEZ CARDENAS

C.C.1330089853 del Zulia Norte de Santander

Teléfono: 3107532286

No firma

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombres: DAMARIS TARAZONA

CC No

Dirección: Parcela 7 La Javilla

Teléfono:

ANDRES FELIPE COLLAZOS PRIETO

Teniente

EJERCOL

Prestó Acompañamiento

FISCALIA

Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

Calle 19 No 80-114, Piso 2 Barrio Belén La Nubia
Commutador 444 6 Extensión 10 Medellín - Antioquia

